CONTRATO S.G. MINISTRO N° 142 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 55/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Junio de 2018, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ING. JUAN MANUEL CANO FLEITAS**, Ministro Sustituto, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO YPANE**, con RUC Nº 80092030-9, con domicilio en Mayor Eduardo Vera 6750 c/ Av. Boggiani, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado para este acto por la **LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE** con C.I. Nº 925.004 y el **ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO** con C.I. Nº 454.013, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 55/2017** suscrito en el marco del **LLAMADO MOPC LPN Nº 91/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 55/2017, en fecha 29 de MARZO de 2017 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 91/2016 para la ejecución de obras de "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS" en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 2219/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016.
El Convenio Modificatorio N° 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 782 de fecha 18 de mayo de 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio Nº 1, son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 55/2017
b) **Anexo 1** Informe Técnico.
c) **Anexo 2** Planilla Resumen de Todos los Puentes encomendados al Contratista a través de las Órdenes de Servicio.
d) **Anexo 3** Planilla General de la Obra.
e) **Anexo 4** Planillas de Cantidades de cada Puente.
f) **Anexo 5** Cronograma de Avance Físico – Financiero.
g) Resolución Ministerial N° 782/2018, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO Art. 37, a de la Ley N° 2051).

CONSORCIO YPANÉ
RUC: 80092030-9

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, Objeto del Gasto Específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

La continuidad de la contratación en el ejercicio fiscal 2018 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **G. 3.176.190.171.- (Guaraníes tres mil ciento setenta y seis millones ciento noventa mil ciento setenta y uno) IVA incluido**, equivalente al 19,93% del monto máximo del contrato original, con este aumento **el monto final del contrato es de G. 19.113.690.171.- (Guaraníes diez y nueve mil ciento trece millones seiscientos noventa mil ciento setenta y uno) IVA Incluido**, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total se detallan en los Anexos del presente Convenio Modificatorio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de las obras, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo contractual de las obras, cuya fecha de terminación estaba prevista para el 5 de julio de 2018, ampliando el plazo de ejecución en 90 días calendario, siendo la nueva fecha de terminación prevista actualizada el 5 de octubre de 2018.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

ING. JUAN MANUEL CANO FLEITAS
POR EL CONTRATANTE

ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO YPANÉ
RUC: 80092030-9